

Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 30 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carlos Conde Martínez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Carlos Martínez Conde del Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Derecho IV.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 2 de agosto de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Morales Medina Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Morales Medina, del Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento: En constitución.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de agosto de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a los interesados que se citan, todos ellos participantes en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por la Resolución de 5 de mayo de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que podrán realizar el trámite de audiencia y vista del expediente los días 2 y 3 de septiembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, 2.ª planta, 41071 Sevilla).

Apellidos y nombre	DNI
Sola Jurado, Juan Carlos	24.850.743
García-Chicano Martínez, Eduardo	24.117.516
Marcos Navarro, Angel Fernando	74.610.982
Ruiz Martín, M.ª del Carmen	08.909.924
Gala Pérez, José Antonio	28.394.512
Rodríguez García, José M.ª	24.177.808

Apellidos y nombre	DNI
Tello Ochoa, José M.ª	24.196.707
Becerra Vicario, Antonio	25.308.968
Rivas Sáez, Lourdes	30.434.903
Morales Aranjuez, Isabel M.	24.887.454
Gay López, Josefa	27.265.599
Latorre Rus, Luis	30.431.504
Robleda Barros, Rosa M.	45.062.191

Sevilla, 12 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, P.A. (Res. de 30.6.99), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de julio de 1999, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas por promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de Promoción Interna para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en el Anexo IV y V.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho cuerpo.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida

en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el citado apartado 4 las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad y actuando el Secretario con voz pero sin voto.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/493.75.50.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de enero de 2000; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra X, conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública.

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Fase de oposición:

6.7. Primer ejercicio: Temas específicos.

Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas específicos elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario que figura en el Anexo IV. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Se valorará con un máximo de treinta puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de quince puntos.

6.8. Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en elaborar por escrito un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con la verificación documental y contable, la cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos, que estará relacionado con el bloque de materias espe-

cíficas que se establecen en el Anexo V. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de tres horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnico de Auditoría.

6.9. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

6.10. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden al de su celebración y en caso de persistir, se atenderá al mérito de la antigüedad total en la Administración.

6.11. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal Calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O I **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA** **Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Libre ☐ Oposición ☐ Promoción interna ☐ Concurso-oposición ☐ Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En

a

de

de 19

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

Grupo	Cuerpo	Fecha de Concocatoria BOJA Día Mes Año	Acceso PROMOCIÓN INTERNA
-------	--------	--	-----------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
--------	--------	-----------------	------------------

1.- FORMACIÓN REGLADA

1.1.- Por cada Título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

2.- FORMACIÓN NO REGLADA

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría. 3.1.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público..... 3.1.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	
3.2. En el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.....	

4.- OTROS MÉRITOS

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a de de 1999



A cumplimentar por la Administración.

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) Valoración de méritos:

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que igualen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional:

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría: Máximo de 2 puntos.

3.1.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,25 puntos.

3.1.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,15 puntos.

3.2. En el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,20 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.

4. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) Acreditación documental:

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo

alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

4. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

PRIMERA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS GENERALES

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.

Tema 3. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 4. Clasificación de los ingresos públicos. Los tributos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos: Principales tipos de ingresos públicos y sus diferencias con los ingresos públicos de naturaleza tributaria. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto.

Tema 5. Los principios de la imposición. Fines de los impuestos y principios impositivos.

Tema 6. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 7. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 8. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 9. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación

del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 11. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 12. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 13. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El Informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 14. El Tribunal de Cuentas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 15. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 16. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El Hecho Imponible.

Tema 17. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 18. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 20. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS ESPECIFICAS

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 7. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 8. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 9. Las Cuentas Anuales de las entidades: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuestario. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 10. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 11. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 12. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 13. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 14. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 15. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 16. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 17. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 18. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 19. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación local de la auditoría. La divi-

sión de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 20. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 21. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 22. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 23. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 24. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 25. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 26. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 27. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 28. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 29. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 30. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 31. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 32. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 34. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 35. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 36. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

ANEXO V

Materias sobre las que versará el ejercicio práctico:

1. Contabilidad presupuestaria y Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de Organismos y Empresas Públicas.
3. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
4. La Cuenta General y magnitudes de resultados.
5. Contratación Administrativa de las Administraciones Públicas.
6. Técnicas de auditoría operativa.

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas.

Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.

Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad.

D. Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.

Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Don Antonio Cubero Truyo, Profesor Titular de Universidad.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de julio de 1999, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y mate-